



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Viernes, 31 de agosto de 1984

Número 81

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55;
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 22 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige la de 24 de julio de 1984, que adscribía a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Profesores declarados en expectativa de destino por Orden de 10 de julio de 1984, resolutoria del concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato.		1.686

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 24 de agosto de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica,		1.686
por la que se convocan plazas de Coordinadores de Seminarios Permanentes para profesores de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma andaluza para el curso 1984-85.		1.686

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		
Resolución de 16 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública.	1.688	
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL		
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con destino a la financiación de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.	1.689	
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.	1.689	
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta con destino a la financiación de la conclusión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.		1.689
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de diagnóstico urbanístico.		1.689
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Gibralfé (Huelva) con destino a la financiación del Plan Especial. Fase de aprobación inicial.		1.690
Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Málaga con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.		1.690

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 12 de julio de 1984, por la que se adjudica,

de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

1.690

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige la de 24 de julio de 1984, que adscribía a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía o los Profesores declarados en expectativa de destino por Orden de 10 de julio de 1984, resolutoria del concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato.

Vista la Resolución de 24 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 31 de julio), por la que se adscriben a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los profesores declarados en expectativa de destino por la Orden de 10 de julio de 1984, que resolvía el Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, se observan los siguientes errores que deben ser corregidos:

Página 1499.

Asignatura: Filosofía.
Lluch Colomer, Alfonso.

Se anula su adscripción a la provincia de Granada, por tener que repetir la fase de prácticas.

Asignatura: Griego.
Pardo Rodríguez, Francisco.
Aparece adscrito a la provincia de Huelva, lo correcto es Sevilla.

Asignatura: Latín.
Peres Cabrera, José M.
Apellido correcto: Pérez.

Página 1500.

Asignatura: Lengua y Literatura.
Incluir entre Rodríguez Rodríguez, Concepción y Gómez Ruiz, Felicitas a Castro Castro, M. Socorro, I48ECAN83754, adscribiéndola a la provincia de Sevilla.

Asignatura: Geografía e Historia.
Serrano Vargas, Antonio.
Aparece adscrito a la provincia de Huelva, lo correcto es Sevilla.
Esperidon López, José Luis.
Se anula su adscripción a la provincia de Sevilla por tener que repetir fase de prácticas.

Asignatura: Matemáticas.
Alba Earle, M. Luz de
Apellido correcto: Alda.

Página 1501.

Asignatura: Matemáticas.
Incluir entre Pozo Rogel, Clemente y Marín López, José a Martínez López, P. Salvador. I48ECAN8300028, adscribiéndole a la provincia de Sevilla.

Martínez de la Rosa, Félix.
Se anula su adscripción a la provincia de Cádiz por tener que repetir fase de prácticas.

Asignatura: Física y Química.
Biáñez Rodríguez, Encarnación.
Se anula su adscripción a la provincia de Málaga por estar en expectativa de destino en el Ministerio de Educación y Ciencia.
Santos Gurriarán, Francisco.
Aparece adscrito a la provincia de Huelva, lo correcto es Málaga.

Página 1502.

Asignatura: Ciencias Naturales.
Hera Martínez, Francisco J. de la
Mal incluido. Debe situarse entre Gil Gahete, Angel y Díaz Iglesias, M^a Luisa.
Torres Cadenas, J. José.
Aparece adscrito a la provincia de Granada, lo correcto es Almería.

Vicente Fernández, Carlos.
Aparece adscrito a la provincia de Granada, lo correcto es Jaén.
Parreño Sánchez, M^a Teresa.
Aparece adscrita a la provincia de Granada, lo correcto es Almería.

Página 1503.

Asignatura: Inglés.
López Gálvez, Luis.
Se anula su adscripción a la provincia de Granada por tener que repetir fase de prácticas.
Fajardo Agustín, José.
Se anula su adscripción a la provincia de Granada por tener que repetir fase de prácticas.

Sevilla, 22 de agosto de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convocan plazas de Coordinadores de Seminarios Permanentes para profesores de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma andaluza para el curso 1984-85.

La Orden de esta Consejería de 1 de febrero de 1983 estableció las bases legales a la constitución de Seminarios Permanentes, para fo-

mentar la autoformación del profesorado y la renovación pedagógica por medio de equipos voluntarios. Su estructura organizativa, aunque mínima, implicaba la necesaria labor de dinamización y comunicación a realizar por Coordinadores Provinciales.

Para la puesta en marcha de esta iniciativa era necesario designar en un primer momento a dichos coordinadores, que tras la labor y experiencia de un año, han puesto las bases, junto al profesorado, para el desarrollo de los Seminarios Permanentes.

Cumplida esta primera etapa, es deseo de esta Consejería hacer una convocatoria pública para seleccionar a los Coordinadores Provin-

ciales entre aquellos Profesores que tengan experiencia en la organización de actividades de Renovación Pedagógica y dinamización del profesorado, y que en base a esto lo soliciten.

En su virtud, esta Dirección General.

DISPONE:

Primero. Los Equipos Provinciales de Coordinación de Seminarios Permanentes estarán compuestos por dos profesores, uno de enseñanza general básica y otro de enseñanzas medias.

Segundo. Podrán optar a las plazas de Coordinadores los profesores de niveles no universitarios con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía que posean experiencia en el campo de la Renovación Pedagógica.

Tercero. Las solicitudes se presentarán según modelo Anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum profesional sobre Renovación Pedagógica.

b) Proyecto de trabajo y coordinación de Seminarios Permanentes en el proceso de la Renovación Pedagógica, para nivel y provincia correspondiente, con una extensión máxima de 20 páginas.

Cuarto. Las solicitudes y proyectos irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Ciencia de la provincia respectiva, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A.

Quinto. Las solicitudes y proyectos presentados serán estudiados definitivamente por una comisión de expertos nombrada al efecto por

la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Sexto. Esta Comisión seleccionará los Coordinadores teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Participación en Seminarios Permanentes durante el curso anterior.

b) Experiencia personal en organización, coordinación y/o participación en actividades de Renovación Pedagógica.

c) Calidad del proyecto presentado.

Séptimo. La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Octavo. Los profesores nombrados como Coordinadores Provinciales podrán ejercer su función en régimen de reducción horaria en el trabajo docente, sustitución plena o, en su caso, comisión de servicio.

Noveno. La función de Coordinador Provincial de Seminarios Permanentes no conlleva ninguna retribución complementaria.

Décimo. Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 1 de febrero, los Coordinadores Provinciales actuarán bajo la dependencia orgánica del Delegado Provincial, de acuerdo con las directrices marcadas por el Coordinador General de los Seminarios Permanentes, y en cualquier momento ambos podrán proponer a esta Dirección General el cese en sus funciones en el supuesto del incumplimiento de los objetivos para los que fueron nombrados.

Sevilla, 24 de agosto de 1984.— El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Juan Carlos López Eisman

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

**DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

SOLICITUD de plazas para Coordinadores de Seminarios Permanentes (RESOLUCION de la Dirección de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de 24 de agosto de 1984).

NIVEL:

PROVINCIA:

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Prov.:	
Domicilio:	Localidad:	Prov.:	
Tfno:	D.N.I.:		

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación:	N.R.P.:
Centro de Trabajo:	
Localidad del Centro:	Prov.:
Especialidad:	
Ciclo o Area que imparte:	

El abajo firmante

SOLICITA plaza de Coordinador Provincial de Seminarios Permanentes para el nivel, de la provincia, y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En a de de 1984

Firmado:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concre-

to de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillano de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía o Conjunto Residencial de Marbella Camino de lo Cruz Marbella.

Características: Línea subterránea de 10/20 KV. conductor aluminio de 150 mm².
 Estación transformadora tipo interior de 630 KVA.
 Presupuesto en pesetas: 4.818.420.
 Referencia: A.T.678/1932.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 16 de agosto de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con destino a la financiación de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Modificación de las Normas Sub. de Plan. Munic. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 413.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeam. Munic. por valor de 413.000.— pts., (cantidad equivalente al 50% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Redac. de las N. Subsidiarias del Pln^o. Municipal. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 500.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo,

a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Redacción de las Normas Subsidiarias de P. Municipal por valor de 500.000.— pts., (cantidad equivalente al 100% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta con destino a la financiación de la conclusión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión de la Redac. del Plan G. O. Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 1.773.600.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de la Redacción del Plan Gener. Ordenación Urb. por valor de 1.773.600.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fose de diagnóstico urbanístico.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redac. N. S. de Pln^o Munic. Fase Diag. Urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 286.556.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley

General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias. Fase de Diagnóstico Urbanístico por valor de 286.556.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) con destino a la financiación del Plan Especial. Fase de aprobación inicial.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Plan Especial. Fase de Aprobación Inicial suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 496.039.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para financiar la redacción del proyecto de Plan Especial. Fase de Aprobación Inicial por valor de 496.039.—

pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Málaga con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y la Excm. Diputación Provincial de Málaga y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 17.799.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la financiación y desarrollo del planeamiento y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 17.799.000.— Ptas.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de julio de 1984, por la que se adjudica, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 12 de julio de 1984.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Construcción Consultorio Local en Aznalcázar (Sevilla) a Coop. Industrial Nervense, por un importe total de 4.323.879 pesetas.

2. Reforma de Consultorio Local en Benacazón (Sevilla) a Soc. Coop. Obrera Industrial San José, por un importe total de 2.025.961 pesetas.

3. Construcción Consultorio Local en Marinaleda (Sevilla) a Juan Manuel Montero Martín, por un importe total de 3.162.916 pesetas.

4. Remodelación Consultorio Local en Cala (Huelva) a S.L. Onubense de Construcciones, por un importe total de 2.699.000 pesetas.

5. Remodelación Consultorio Local en Chucena (Huelva) a S.L. Onubense de Construcciones, por un importe total de 1.799.000 pesetas.

Sevilla, 12 de julio de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3 No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

- **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.